

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Nº 763 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 18 007.

VISTOS: El Memorándum N° 3131-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de octubre del año 2023. disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Medico CLAUDINE ASDRIT TREJO MANTILLA, en mérito a Hoja de Tramite N° 8218, mediante el cual solicita la expedición Resolución de Termino de Serums, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO № 16098 - 2022-2, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II -Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Medico CLAUDINE ASDRIT TREJO MANTILLA, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 14 de noviembre del año 2022 al 30 de setiembre del año 2023, en el Centro de Salud Andahuaylas, del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurimac, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, Quintil 2:

Que, mediante documentos de vistos presentado por doña CLAUDINE ASDRIT TREJO MANTILLA, de profesión Medico, egresada de la Universidad de Aquino - Bolivia, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Andahuaylas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 326-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley No 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización: TUO de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración. Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por doña CLAUDINE ASDRIT TREJO MANTILLA, identificada con DNI N° 74166516, de profesión Medico, realizado desde el 14 de noviembre del año 2022 al 30 de setiembre del año 2023, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, en el Centro de Salud Andahuaylas, del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II -Andahuaylas, Quintil 2, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

